CM-001-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO A SANTIAGO DE LA SELVA Y AL MUNICIPIO DE ALBANIA EN EL DEPARTAMENTO CAQUETÁ.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de interventoría corresponde al mejoramiento de la vía terciaria que comunica el municipio de Valparaíso con el centro poblado Santiago de la Selva y su conexión hacia el municipio de Albania, en el departamento del Caquetá.

El sitio de trabajo se localiza en jurisdicción del municipio de Valparaíso, en zona rural, sobre un corredor vial estratégico para la conectividad de la población y el transporte de productos agropecuarios de la región.

El alcance físico del proyecto contempla la intervención de aproximadamente 4,374 km de vía, de una longitud total del corredor cercana a 4,922 km, distribuidos en dos tramos o frentes principales de obra.

Las actividades generales comprenden el mejoramiento estructural de la vía mediante conformación de subrasante, construcción de capas granulares, pavimentación en mezcla asfáltica, ejecución de obras de drenaje, señalización vial e implementación del plan de manejo de tránsito.

La zona de cobertura incluye sectores rurales del municipio de Valparaíso que requieren mejores condiciones de transitabilidad para el acceso a servicios, movilidad de la población y comercialización de productos, constituyéndose en un insumo fundamental de conocimiento para el futuro interventor en la planificación técnica, operativa y logística de sus actividades de seguimiento y control.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

a. Alcance

El proyecto de obra pública corresponde al mejoramiento en asfalto caliente de la vía terciaria que comunica el municipio de Valparaíso con el centro poblado Santiago de la Selva y su conexión hacia el municipio de Albania, en el departamento del Caquetá.
El alcance físico contempla la intervención de aproximadamente **4,374 kilómetros**, mediante:

- Mejoramiento de subrasante con material seleccionado.
- Construcción de subbase granular clase B.
- Construcción de base granular clase B.
- Pavimentación con mezcla asfáltica.
- Construcción de obras de drenaje (alcantarillas nuevas y mantenimiento de existentes).
- Señalización definitiva.
- Implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

El presupuesto total del proyecto de obra asciende aproximadamente a **$19.592.185.083**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Paz.
La interventoría deberá ejercer control integral sobre la ejecución de estas actividades.

b. Localización

El proyecto se ubica en jurisdicción del municipio de Valparaíso, departamento del Caquetá, en zona rural.
Longitud total del corredor: **4,922 km**.
Longitud a intervenir: **4,374 km**.
Tramos:

- Tramo 1: K0+000 a K4+126.
- Tramo 2: K4+307 a K4+555.

Coordenadas aproximadas de referencia del corredor:

- Inicio: 1°11'54.57"N – 75°42'42.78"O
- Final: 1°11'6.63"N – 75°44'38.42"O

La Entidad dispone de planos, esquemas de localización, cadena de valor y estudios técnicos que hacen parte de la etapa de planeación y que se encuentran publicados en la plataforma correspondiente del proceso de obra.

c. Proceso de Contratación del Contrato de Obra

El contrato de obra pública se adelanta mediante el Proceso de Contratación No. LP-006-2026, publicado en la plataforma SECOP I, cuyo enlace de consulta es:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-21-53417&g-recaptcha-response=0cAFcWeA4MOI0bAkBuATU8ICJRzPEm5mgX55fVTj0171pzJ098tkZjTOxHaWwx0K_sFpGoBzFqSI3hya4_ZFMhQybgnyuizTvaNFGIuSL9UP-KEeeZeRWJFS4hTOaIKOqOGKy0o9ymC22j4ktvtb7d3cKmpFoRRI3iHXJIC1PfsFOe2XWuFpLnca2oLNGqcHit9ZU8IVFEk0AMYVarggWuW81Z62EYWY0r-aOEAVPpO3r2NI0v66ANETBscvpuokgrr_LrWnFU6nSrkPwWxkXzuDYQlGaV9O08E8vDbe697azbr0m7s_oe86AoQ4mmky9svKQ9NAVuBsYCOFHYYxGt3WL1LoHdHNj3HTEEjHQsYQAtV8zk85_GXktfZ2aKqINv6AOfrMb23tX5dPa6OD7Cg4hQy0OanbCdPlHDAsZrSTkbUX_ZPsT02zdy_Uldv8PSZdi455daZSWfGcxdGQYyvzrPhsHto8eKUDZEqN6_40IhB6s9YRsarCbjLZcd6AqBtGk9KBGaKvW7iTAjTCqu7l4GXBcJT56kq7ALqW6CJyz8-b_wLwjw1kDx3dBhU8C_N4L31aqQ4g3daQNGc2557vva5PmyhjYmEutRf3G3hgXj8dti-TGJLhPGwzr0fPFJhAWA1F3EqZnmyR4xZ0NMsV4pFdKowgNP53r13V54NW_F7OImiHMIyY1l5kUJWatMIhPQWFpGZ2X1Em2qqdLb2ItvpO4HXeVuLeIx6K7GXIc4qsvY2ZfFQ9jn70V3hg0hZG5UlOMwTlYMCs7SxG4QtR9NHOVbetSVsDBgxezvSOqF8J0IxPth2pOaQzfvyQxBcLEEHKTqbJVIeeSR77tj-YPTezOCEeMWrNau7nWw865b68FgM3PbM3qcQrlBkXsTR46HAyFam1pCiA6kmzVLaVLKR-uG43nIOUx_1nZXJiOkjjz4bLtpBeUSr-jfD6X2LY0nKotGqxSqNykcEXthimlgnhrP84FY2kkxit-m3ZrbOYqs3LIPG1K5ez7OlgM2lJ-i5rGVkZUvSlGrXb3Vp0HIU9UJ17PwYuDb26nzUPdz4tawshFuFIBMgcbxRwcDLPtZ_SljR5K_IWBZaHFfkdCItpSgjq92T8KVsnKFX2fpONg8EiYBy6I

En dicho proceso se encuentran disponibles para consulta del futuro interventor:

- Estudios y diseños aprobados.
- Presupuesto oficial de obra.

- Análisis de precios unitarios.
- Cronograma estimado.
- Especificaciones técnicas.
- Matriz de riesgos.
- Plan de Manejo de Tránsito.
- Estudios ambientales y demás anexos técnicos.

La interventoría deberá mantener permanente consulta y articulación con los documentos publicados en la plataforma oficial, garantizando coherencia entre la ejecución de la obra y lo contratado.

d. Insumos Técnicos y Documentales Relevantes

Para efectos del desarrollo de la interventoría, la Entidad ha considerado y puesto a disposición, entre otros, los siguientes insumos técnicos:

- Estudios topográficos.
- Diseño de estructura de pavimento.
- Estudios de tránsito.
- Estudios hidráulicos e hidrológicos.
- Estudio de suelos.
- Planos de localización.
- Presupuesto detallado

Estos documentos constituyen la base técnica sobre la cual el interventor deberá ejercer seguimiento, verificación, medición y control.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

Las actividades que deberá ejecutar el Interventor en desarrollo del contrato corresponden al seguimiento, vigilancia, control y verificación integral del contrato de obra pública cuyo objeto es el mejoramiento de la vía terciaria que comunica el municipio de Valparaíso con el centro poblado Santiago de la Selva y su conexión hacia el municipio de Albania, en el departamento del Caquetá.

La interventoría se desarrollará bajo un enfoque de control técnico especializado, orientado a garantizar que las obras se ejecuten conforme a los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma, normativa vigente y demás documentos contractuales que rigen el proceso.

3.1 Componentes de actuación de la Interventoría

3.1.1 Componente Técnico

Comprende el control permanente a la ejecución física del proyecto, incluyendo:

- Verificación de localización y replanteo.
- Seguimiento a actividades preliminares.
- Control de construcción de capas granulares.
- Seguimiento a pavimentación asfáltica.
- Supervisión de obras de drenaje.
- Control de señalización vial.

- Verificación del Plan de Manejo de Tránsito.
- Control de calidad de materiales y procesos mediante ensayos de laboratorio.
- Medición y cuantificación de obra ejecutada.

3.1.2 Componente Administrativo

Orientado al control documental y de gestión contractual, incluyendo:

- Elaboración y trámite de actas contractuales.
- Seguimiento al cronograma de obra.
- Control del personal del contratista.
- Verificación de pólizas y garantías.
- Organización del archivo técnico del proyecto.
- Coordinación de comités de obra.

3.1.3 Componente Financiero – Contable

Relacionado con el control de los recursos públicos invertidos, mediante:

- Revisión y aprobación de actas parciales y final.
- Verificación de cantidades ejecutadas.
- Seguimiento al flujo financiero del contrato.
- Control de amortización de anticipo (si aplica).
- Evaluación de mayores y menores cantidades.

3.1.4 Componente Jurídico – Contractual

Incluye el acompañamiento legal durante la ejecución de la obra:

- Conceptos sobre modificaciones contractuales.
- Análisis de prórrogas, suspensiones y adiciones.
- Revisión de incumplimientos.
- Apoyo en actuaciones sancionatorias.

3.1.5 Componente Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo

Comprende la vigilancia al cumplimiento de obligaciones ambientales y SST:

- Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental.
- Manejo de escombros y materiales.
- Control de señalización y seguridad vial.
- Verificación de implementación del SG-SST.
- Relacionamiento comunitario.

3.1.6 Vinculación con el objetivo de la contratación

Las actividades descritas permiten garantizar que el proyecto de mejoramiento vial se ejecute con criterios de calidad, oportunidad y correcta inversión de los recursos públicos, constituyéndose la interventoría en el mecanismo mediante el cual la Entidad ejerce control integral sobre el Contratista de obra, sin sustituir sus obligaciones, pero con la facultad de exigir su cumplimiento y emitir los conceptos técnicos necesarios para la toma de decisiones contractuales.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de **ocho (8) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un primer pago con la ejecución del cincuenta (50%) de avance de obra del contrato principal.:
Un segundo pago con la ejecución del Ochenta (80%) de avance de obra del contrato principal.
Un tercer pago con la ejecución del Noventa por ciento (90%) de avance de obra del contrato principal

PAGO FINAL: El pago final, corresponderá al último diez (10%) se pagará una vez suscrita el acta de permaneció final y recibo final de obra y Acta de liquidación. Este pago se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe final de ejecución total y certificación del cumplimiento del 100% del objeto del contrato principal expedida por el supervisor del mismo y firma del acta de liquidación suscrita por el contratista, la supervisión del contrato y el ordenador del gasto del Municipio de Valparaíso.
Para realizar los respectivos pagos el contratista deberá presentar junto con su cuenta los siguientes requisitos:

La Cuenta deberá contener:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampillas.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligada a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
12. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.

El contratista deberá informar al Municipio de Valparaíso la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente.

El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.

El contratista deberá informar al Municipio de Valparaíso la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños (Diseño estructural, Diseño de suelos, diseño hidráulico e hidrológico, Presupuestos, Apu's, entre otros.) que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad una vez sea firmado el contrato con un plazo máximo de 10 días hábiles, una vez revisadas y constatadas las hojas de vida se procederá a dar inicio al contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta

Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría** Dedicación del 50% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Magister en ingeniería civil	6 años	2 años
2	1	**Residente de Interventoría** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniero civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Formulación y evaluación de proyectos.	6 años	2 años

3	1	**Residente SISO de Interventoría.** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Administración en Salud Ocupacional.		2 años	1 año
4	1	**Inspector de Obra.** Dedicación del 100% mensual.	Titulo profesional entre algunas de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil.		6 años	2 años

5	1	**Especialista en Geotecnia** Dedicación del 15% mensual.	Titulo profesional entre algunas de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil.	Posgrado (Magister) entre alguna de las siguientes áreas: Ingeniería Geotécnica.	6 años	2 años
6	1	**Especialista en Hidráulica y/o hidrología.** Dedicación del 15% mensual.	Titulo profesional entre algunas de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Recursos Hidraulicos	6 años	2 años

7	1	**Asesor jurídico.** Dedicación del 30% mensual.	Titulo profesional entre algunas de las siguientes alternativas: Abogado.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Contratación Estatal.	6 años	2 años
8	1	**Coordinador Ambiental.** Dedicación del 100% mensual.	Titulo profesional entre algunas de las siguientes alternativas: Ingeniero Ambiental.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: En cualquier área.	6 años	2 años

9	1	**Topógrafo.** Dedicación del 100% mensual.	Titulo profesional entre algunas de las siguientes alternativas: Ingeniero Topógrafo		2 años	1 año

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

Para el adecuado desarrollo de las actividades de seguimiento, control y verificación del contrato de obra, el Interventor deberá disponer de la maquinaria, equipos técnicos y recursos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique la ejecución directa de actividades constructivas.

El Interventor deberá contar como mínimo con:

- Equipos topográficos (estación total, nivel de precisión y/o GPS diferencial), necesarios para la verificación de localización, replanteo y control geométrico del proyecto.
- Equipos de cómputo y software técnico para revisión de planos, presupuestos y programación.
- Equipos de comunicación y registro fotográfico.
- Vehículo de apoyo para desplazamiento permanente a los frentes de obra.

Estos equipos permitirán el control de alineamientos, cotas, espesores de capas estructurales y verificación de cantidades ejecutadas.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

El proyecto de interventoría se desarrollará en zona rural del municipio de Valparaíso, departamento del Caquetá, sobre el corredor vial que comunica con el centro poblado Santiago de la Selva y su conexión hacia el municipio de Albania, con una intervención aproximada de 4,374 km.

El área de influencia se caracteriza por condiciones propias de la región amazónica, tales como alta pluviosidad, presencia de escorrentías superficiales y limitaciones de acceso, factores que pueden incidir en la ejecución de las obras y en las labores de seguimiento y control por parte de la interventoría.

Asimismo, el proyecto impacta población rural dedicada a actividades agropecuarias, por lo cual el interventor deberá verificar el adecuado manejo social, la implementación del Plan de Manejo de Tránsito y el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas.

En caso de identificarse presencia de comunidades étnicas o territorios legalmente constituidos en el área de influencia, el interventor deberá hacer seguimiento al cumplimiento de la normativa especial aplicable y a las obligaciones derivadas para el contratista de obra

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus

respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra obtenga, mantenga vigentes y cumpla los permisos y autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto, entre los cuales se incluyen, cuando apliquen:

- Permiso de ocupación de cauces.
- Permiso de aprovechamiento forestal.

- Permiso de vertimientos.
- Permiso de captación de aguas.
- Autorización para disposición de residuos de construcción (RCD).
- Permisos ambientales de fuentes de materiales.
- Autorizaciones mineras para explotación de materiales.
- Aprobación del Plan de Manejo de Tránsito – PMT.
- Permisos para cierres parciales o totales de vía.
- Permisos prediales o servidumbres (si aplican).

El Interventor deberá realizar seguimiento a su obtención, vigencia y cumplimiento durante la ejecución del contrato de obra.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para el desarrollo de sus funciones de seguimiento y control, el Interventor deberá verificar que la ejecución del contrato de obra cumpla con las directrices técnicas, manuales y normativa vigente aplicable a proyectos de infraestructura vial, entre ellas:

- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVÍAS (vigentes)
  Para control de materiales, capas granulares, mezclas asfálticas, drenajes, señalización y demás actividades constructivas.
- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras – INVÍAS
  Para verificación de alineamientos, secciones transversales y condiciones de seguridad vial.
- Manual de Drenaje para Carreteras – INVÍAS
  Aplicable al control de alcantarillas, cunetas y manejo hidráulico del corredor.
- Manual de Señalización Vial – Ministerio de Transporte
  Para seguimiento a señalización temporal y definitiva.
- Normas Técnicas Colombianas – ICONTEC
  Aplicables a ensayos de laboratorio, materiales y concretos.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10
  Cuando aplique en estructuras hidráulicas o de contención.
- Guías Ambientales para Proyectos de Infraestructura de Transporte
  Para seguimiento al cumplimiento ambiental del proyecto.

El Interventor deberá asegurar que todas las actividades constructivas, ensayos de laboratorio y procedimientos ejecutados por el Contratista se ajusten a la normativa técnica vigente, dejando la trazabilidad correspondiente en informes, actas y conceptos técnicos

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.

6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo

por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la estructuración de su propuesta y la ejecución del contrato de interventoría, el Proponente deberá tener en cuenta los siguientes documentos técnicos que hacen parte integral del proyecto:

- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVÍAS (vigentes).
- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras – INVÍAS.
- Manual de Drenaje para Carreteras – INVÍAS.

- Manual de Señalización Vial – Ministerio de Transporte.
- Normas Técnicas Colombianas – ICONTEC aplicables a materiales y ensayos.
- Estudios y diseños del proyecto.
- Planos constructivos y de detalle.
- Diseños de estructura de pavimento.
- Estudios geotécnicos y de suelos.
- Estudios hidrológicos e hidráulicos.

Estos documentos deberán ser considerados por el Proponente para la adecuada estructuración técnica de su oferta y la planificación de las actividades de interventoría.

En constancia se firma en Valparaíso Caquetá a los 30 días del mes de abril de 2026.

YESSIKA ADRIANA JIMÉNEZ FORERO
Secretario de Planeación, Desarrollo E Infraestructura

Elaboró	Brandon Bravo Serna	Apoyo de Secretaria de planeación municipal
Revisó	Yessika Adriana Jiménez Forero	Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura
Aprobó	Yessika Adriana Jiménez Forero	Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura